

Denuncia:

Es el acto verbal o escrito, que realiza el ciudadano o ciudadana plenamente identificado, para poner en conocimiento ante la autoridad competente, sobre la perpetración de una conducta irregular, en detrimento de los fondos públicos o de los bienes de la Nación, por parte de un servidor público o un particular, quien en el ejercicio de sus funciones maneje dichos fondos.



¿QUIÉNES PUEDEN DENUNCIAR?

Todo ciudadano y ciudadana que tenga conocimiento sobre presunta ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una norma legal o sublegal, que además se encuentren involucrados en algún hecho relacionado con el manejo de fondos o bienes públicos pertenecientes a las entidades sujetas al control de esta Contraloría.

¿QUÉ DEBE CONTENER UNA DENUNCIA?

- 1.- Identificación del denunciante
- 2.- Narración circunstanciada de los actos, hechos u omisiones presuntamente irregulares y el ente u organismo donde ocurrieron.
- 3.- El señalamiento de quienes lo han cometido y de las personas que lo hayan presenciado o que tengan noticia de él.
- 4.- Fecha de ocurrencia de los actos, hechos u omisiones.
- 5.- Todo en cuanto le constare al denunciante.
- 6.- Todos los documentos originales o copias donde conste la veracidad de los hechos.

TEN EN CUENTA QUE...

"En ningún caso se admitirán denuncias anónimas; sin embargo, toda la información suministrada en la denuncia será de carácter confidencial".



¿Cómo fomentar el ejercicio del derecho de los ciudadanos a participar en el control sobre la gestión pública?

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)



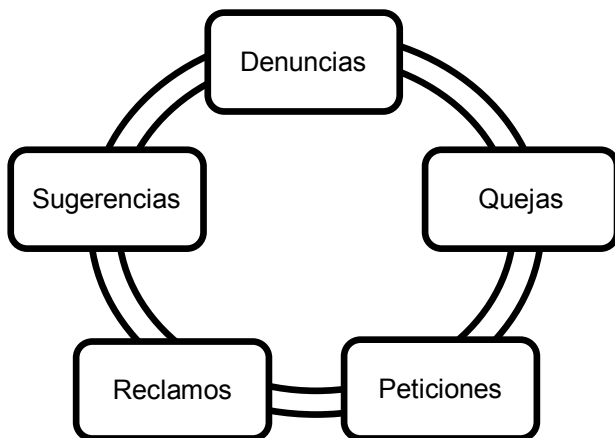
Artículo 62.

“Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.”

Así como lo indica la CRBV La Participación Ciudadana es un derecho que se encuentra consagrado dentro de la misma, el cual busca involucrar, de manera activa y protagónica, al ciudadano común en la toma de decisiones de la gestión pública.

Todos los ciudadanos y ciudadanas participamos ante los Órganos de Control Fiscal presentando ante la Oficina de Atención al Ciudadano:



MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA

Petición:

Es la solicitud que realiza una persona de manera individual, colectiva o por medio de representantes ante una autoridad competente, con el objeto de obtener una oportuna y adecuada respuesta.

¿QUÉ ES EL DERECHO DE PETICIÓN?

- o El derecho de petición es la facultad que toda persona tiene para presentar solicitudes ante las autoridades o ante ciertos particulares y obtener de ellos una pronta solución sobre lo solicitado.

Reclamo:

Es la manifestación de inconformidad que realiza una persona frente al desempeño de los procesos ante el órgano o ente competente.



Queja:

Es la acción de dar a conocer a las autoridades competentes, conductas irregulares de servidores públicos o de particulares, así como de servicios públicos a quienes se les ha atribuido o adjudicado el ejercicio de la función pública.



Sugerencia:

Es una propuesta, planteamiento o recomendación realizada por los particulares, con la finalidad de incidir o mejorar un proceso, cuyo objeto está relacionado con el cumplimiento de una función pública que conlleve al beneficio de la ciudadanía.

